



RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y de acreditación de la competencia lingüística, convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

Mediante la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, se han convocado los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

De acuerdo con el apartado 45.1 de la mencionada orden, una vez comprobada por las correspondientes direcciones provinciales de educación la documentación aportada por los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y de acreditación de la competencia lingüística, indicando, en su caso, la causa de exclusión, así como una relación de subsanaciones a realizar por los participantes.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- *Listado alfabético provisional de participantes.*

Aprobar el listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y de acreditación de la competencia lingüística, convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, que aparece como anexo I, indicando, en su caso, las causas de exclusión.

Segundo.- *Subsanaciones.*

Desde el día 8 al 14 de junio de 2018, ambos inclusive, los aspirantes podrán subsanar, de acuerdo con lo previsto en el anexo II, el defecto que haya motivado su exclusión, o los posibles errores en la documentación acreditativa de los méritos aportada o en la consignación de los datos personales.

Los escritos de subsanación se dirigirán al titular de la dirección provincial de educación de la provincia en la que se celebre el proceso selectivo de la especialidad por la que participa en el mismo y se presentarán en sus registros o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.6 de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el aspirante no subsanase el defecto que haya motivado su exclusión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y de la acreditación de la competencia lingüística.

De conformidad con el apartado 45.2 de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de las comisiones de baremación, dictará resolución aprobando el listado alfabético provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación, indicando, en su caso, si los aspirantes han solicitado la acreditación de la competencia lingüística en especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y/o del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, y en qué idioma o idiomas. Asimismo, dicha publicación incluirá la relación de las subsanaciones efectuadas.

Tercero.- *Publicación y publicidad.*

De conformidad con el apartado 45.6 de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, la presente resolución junto con sus anexos se publicarán el día 7 de junio de 2018 en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, el contenido de dichos listados podrá conocerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327850).

Valladolid, 7 de junio de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

(Firma en el original)

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea